

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN

Acta de la sesión

EXTRAORDINARIA de AYUNTAMIENTO PLENO

En MONTIZÓN a 2 de JULIO de 2015, siendo las 20:00 horas, en el SALÓN DE SESIONES de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación BENITO GARZÓN JIMÉNEZ, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA por el AYUNTAMIENTO PLENO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA citados a tal efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

MERENCIANO GARCIA, VALENTIN - PARTIDO POPULAR

CONCEJALES

CALERO RODRIGUEZ, LIDIA - PARTIDO POPULAR

RODRIGUEZ NEVADO, FRANCISCO - PARTIDO POPULAR

MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO MANUEL - PARTIDO POPULAR

LLAMAS ORTEGA, MAGDALENA - PARTIDO POPULAR

MARTOS RAMOS, JUAN BASILIO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

GONZALEZ MEGIAS, FRANCISCO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

BERBEL NAVARRO, JOAQUIN - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

AUSENTES:

GARCIA MEJIAS, MARCELA

Reunidos los asistentes en SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO en:

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

a las 20:00 horas del día 2 de Julio de 2015 se abre la sesión y previamente a tratar sobre los asuntos incluidos en la Orden del Día, por la Alcaldía Presidencia se expone que se va a proceder a dar posesión del cargo de Concejales al Sr. JOAQUÍN BERBEL NAVARRO, por el Partido del PSOE-A, quien no estuvo presente en la sesión constitutiva.

El Sr. Secretario manifiesta que "Los Concejales ausentes en la sesión constitutiva podrán prestar juramento o promesa ante el Pleno de la Corporación en la primera sesión que asistan. En la sesión de 13 de marzo de 1997, la Junta Electoral Central acordó que *ni la legislación electoral ni la de régimen local establecen un plazo para la toma de posesión, debiendo procederse a seguir convocando al Concejil electo a las sucesivas sesiones plenarias en orden a formalizar su toma de posesión.*"

Seguidamente, una vez comprobada la credencial del Sr. Berbel Navarro y que ha presentado la correspondiente declaración de actividades y bienes, por la Presidencia se le pregunta al mismo si manifiesta su deseo de tomar posesión del cargo de Concejil, y, en caso positivo, la fórmula que elige para prestar juramento o promesa.

El Sr. Berbel manifiesta su deseo de tomar posesión del cargo y que desea leer la fórmula del juramento o promesa, pasando seguidamente a realizar dicha formalidad, expresando "Prometo, por mí conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejil con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Acto seguido, el Sr. Presidente le da posesión del cargo para el que ha sido elegido.

Seguidamente se procede a tratar sobre los asuntos incluidos en la Orden del Día, tomándose los siguientes ACUERDOS:

1 - APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta a los Señores Concejales si desean realizar alguna observación al Acta de la sesión anterior de fecha 13-06-2015, constitutiva de la nueva Corporación Municipal, a la que asistieron ocho de los nueve ediles que, de derecho, integran la Corporación en la presente legislatura que, ahora, finaliza.

No formulándose ninguna observación, se aprueba por unanimidad de los ocho Concejales presentes en esta sesión.

2 - DAR CUENTA DE COMUNICACIONES SOBRE COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DE SUS PORTAVOCES

Por la Secretaría, se da cuenta de sendos escritos:

Uno firmado por los cinco miembros electos del Partido Popular que tomaron posesión de su cargo de Concejil en la sesión constitutiva, D. Valentín Merenciano García, Dña. Lidia Calero Rodríguez, D. Francisco Rodríguez Nevado, D. Pedro

Manuel Martínez Martínez, y Dña. Magdalena Llamas Ortega, en el que expresan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, su deseo de constituir el Grupo Municipal del Partido Popular, designando como portavoz del mismo a Dña. Lidia Calero Rodríguez, y, como portavoz suplente, a D. Francisco Rodríguez Nevado.

Otro firmado por los cuatro miembros electos del P.S.O.E. tres que tomaron posesión de su cargo de Concejales en la sesión constitutiva, D. Juan Basilio Martos Ramos; Dña. Marcela García Megías, D. Francisco González Megías, y D. Joaquín Berbel Navarro, quien ha tomado posesión de su cargo en la presente sesión, en el que expresan, de conformidad con lo dispuesto en el, ya citado, artículo 24 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales, su deseo de constituir el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, designando como portavoz del mismo a D. Juan Basilio Martos Ramos y, como portavoz suplente, a Dña. Marcela García Megías.

La Corporación se da por enterada.

3 - PROPUUESTA SOBRE PERIODICIDAD DE SESIONES DE PLENO

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta realizada por el Sr. Alcalde y que, copiada literalmente, dice:

"DON VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, el Alcalde, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, convocará la sesión, o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros asuntos, sobre la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Por todo ello, al Pleno Corporativo se realiza la siguiente:

P R O P U E S T A
PERIODICIDAD DE SESIONES DE PLENO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.2, a) del ROF, según el cual "el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada mes en los Ayuntamientos de Municipios con más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los Municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los Municipios de hasta 5.000 habitantes", se propone que el Pleno Corporativo celebre sesión ordinaria una vez cada tres meses, dentro de la última semana del mes en que finalice el trimestre natural, esto es, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

No obstante, la Corporación, con su superior criterio, adoptará la decisión que estime más conveniente.

Dada en Montizón, a 22 de junio de 2015.

Ante mí
EL SECRETARIO"

EL ALCALDE

Por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes se aprueba la propuesta de la Alcaldía en sus propios términos.

4 - NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

El Sr. Secretario, previa orden de la Presidencia, da lectura a la Resolución del Sr. Alcalde que dice:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24-05-2015, y habiéndose procedido el día 13-06-2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

HE RESUELTO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Montizón a los siguientes Concejales:

– Sra. Dña. LIDIA CALERO RODRÍGUEZ, 1º TENIENTE DE

ALCALDE.

- Sr. D. FRANCISCO RODRÍGUEZ NEVADO, 2º TENIENTE DE ALCALDE.

- Sr. D. PEDRO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 3º TENIENTE DE ALCALDE.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Valentín Merenciano García, en Montizón, a veintidós de Junio de 2015; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí

El Alcalde

El Secretario

Fdo. Benito Garzón Jiménez

Fdo. Valentín Merenciano García"

La Corporación se da por enterada.

5 - PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y NOMBRAMIENTO, EN SU CASO, DE LOS MIEMBROS DE LA MISMA

Por el Sr. Secretario, previa orden de la Presidencia, se da cuenta de que la Junta de Gobierno Local es de creación voluntaria en los municipios de menos de 5.000 habitantes, por lo que su creación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1, b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las bases de Régimen Local, y artículo 35.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es competencia del Pleno Corporativo.

Considerando que la existencia de tal órgano puede ser de gran utilidad para los intereses municipales, el Sr. Alcalde,

al Pleno de la Corporación propone la creación de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con la composición funciones y competencias que se recogen en la legislación vigente

Seguidamente, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

**"RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de Mayo de 2015 y habiéndose procedido el día trece de Junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, en el caso de que el Pleno acuerde su creación, a los siguientes Concejales:

- Sra. Dña. LIDIA CALERO RODRÍGUEZ, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
- Sr. D. FRANCISCO RODRÍGUEZ NEVADO, SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
- Sr. D. PEDRO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, TERCER TENIENTE DE ALCALDE

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los días 14 Y 28 de cada mes, sin determinar hora de convocatoria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si alguno de los días señalados coincide con sábado o festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de dos días).

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

I. Facultades de:

- A. APROBACIÓN DE FACTURAS.
- B. EXAMEN Y CONCESIÓN LICENCIAS DE OBRAS

CUARTO. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo.*

Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

QUINTO. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre."*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Valentín Merenciano García, en Montizón, a veintidós de Junio de 2015; de lo que, como Secretario, doy fe.

*Ante mí
El Secretario*

El Alcalde

Fdo. Benito Garzón Jiménez

Fdo. Valentín Merenciano García"

Seguidamente, solicita la palabra el portavoz del Grupo del PSOE-A. Sr. Martos, quien manifiesta que si nadie de su Grupo va a formar parte de la Junta de Gobierno, votaran en contra de su constitución, pues no tiene sentido su voto a favor.

Le contesta el portavoz del Grupo del P.P. que "en aquellos Ayuntamientos donde gobierna el PSOE-A y se da la misma circunstancia, tampoco se incluyen a concejales del P.P. En la citada Junta de Gobierno Local"

Sometido el asunto a votación, por cinco votos a favor, de los miembros del Grupo del P.P., y tres votos en contra, de los miembros del Grupo del PSOE-A, se aprueba la propuesta de la Alcaldía en sus propios términos.

La Corporación se da por enterada, así mismo, de los componentes de referida Junta de Gobierno Local.

6 - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN CONSORCIOS Y EN CONSEJOS ESCOLARES

Por el Sr. Secretario se da cuenta de propuesta de la Alcaldía por la que se propone el nombramiento de representantes en entidades supramunicipales y órganos colegiados, del siguiente tenor literal:

"DON VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, el Alcalde, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, convocará la sesión, o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros asuntos, sobre el nombramiento de representantes en los distintos consorcios de los que forma parte este Ayuntamiento, así como en los Consejos Escolares de los Colegios Públicos de la Localidad.

Por todo ello, al Pleno Corporativo se realiza la siguiente:

P R O P U E S T A

Nombrar a los siguientes representantes en entidades supramunicipales y en órganos colegiados:

- En el **CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RESUR)**: a D. FRANCISCO RODRÍGUEZ NEVADO, Concejales del grupo político del P.P.
- En el **CONSORCIO DE AGUAS**: a D. PEDRO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Concejales del grupo político del P.P.
- En el **CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE SEGURA, CAZORLA, CONDADO Y LAS VILLAS**: a Dña. MAGDALENA LLAMAS ORTEGA, concejales del grupo político del P.P.
- En el **CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO DE E.G.B. SAN GABRIEL, DE ALDEAHERMOSA**: a Dña. MAGDALENA LLAMAS ORTEGA, Concejales del grupo político del P.P.
- En el **CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO DE E.G.B. PADRE POVEDA, DE VENTA DE LOS SANTOS**: a Dña. LIDIA CALERO RODRÍGUEZ, Concejales del grupo político del P.P."

Dada en Montizón, a 22 de Junio de 2.015

Ante mí
El Secretario”

Por seis votos a favor, cinco de los miembros del Grupo del P.P., y uno del concejal del Grupo del PSOE-A, Sr. Berbel, y dos votos en contra, de los restantes miembros del Grupo del PSOE-A, se acepta la propuesta de la Alcaldía en sus propios términos.

7 - PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL CARGO DE ALCALDE-PRESIDENTE

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía relativa al asunto de referencia, en la que se mantienen los mismos criterios, tanto cuantitativos como cualitativos, que tenía el anterior Alcalde, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL CARGO DE ALCALDE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de Régimen Local, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 75 bis y 75 ter, de dicho texto legal, así como lo establecido en la Disposición Adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2014, sobre límite máximo total que pueden percibir como retribución los miembros de las Corporaciones Locales, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *El Alcalde-Presidente de esta Corporación, D. Valentín Merenciano García, desempeñará su cargo con dedicación parcial, durante seis horas diarias, de lunes a viernes, de 9 a 15 horas, fijándose el régimen de retribuciones en la cantidad de 1.200,00 euros netos/mes, durante doce mensualidades, y pagas extras en los meses de Junio y Diciembre, por el mismo importe de cada mensualidad, y con efectos desde el día de la toma de posesión como Alcalde.*

SEGUNDO.- *Solicitar, en su caso, el alta y afiliación en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo este Ayuntamiento las normas que dicho Régimen impone a las empresas en relación con los trabajadores a su*

servicio.

TERCERO.- La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial a la Seguridad Social que corresponda.

CUARTO.- Publicar, de forma íntegra, en el Boletín Oficial de la Provincia, el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO.- Notificar el acuerdo que se tome a Intervención, a efectos de que se tomen las medidas oportunas para la inclusión de este gasto en el Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio.

No obstante, la Corporación, con su superior criterio, adoptará la decisión que estime más conveniente.

Montizón, a 22 de Junio de 2.015

Fdo. Valentín Merenciano García”

Por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes es aprobada la propuesta de la Alcaldía sobre régimen de dedicación del cargo de Alcalde-Presidente de esta Corporación en los términos expresados.

8 - PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la propuesta del Sr. Alcalde, del siguiente tenor literal:

"CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 127.1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, según el cual "La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas".

El cometido de la Comisión Especial de Cuentas viene establecido en el citado artículo 127.2, del ROF, artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 460.2, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Por todo ello, por esta Alcaldía, al Pleno Corporativo, se propone que la Comisión Especial de Cuentas esté compuesta en la proporción que ha resultado la composición de la Corporación Municipal, esto es, el Presidente, que es el Alcalde, dos miembros del Grupo Político del P.P. y dos miembros del Grupo Político del P.S.O.E.A.

Los portavoces de cada Grupo comunicarán a la Alcaldía los miembros concretos que adscriben a esta Comisión.

No obstante, la Corporación, con su superior criterio, adoptará la decisión que estime más conveniente.

Montizón, a 22 de Junio de 2.015.

EL ALCALDE.

Fdo. Valentín Merenciano García."

Por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes, es aprobada la propuesta de la Alcaldía en sus propios términos.

9 - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE TESORERO

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

"DON VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

Al Pleno de la Corporación Municipal, efectúa la siguiente

P R O P U E S T A

NOMBRAMIENTO DE TESORERO

«Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24-05-2015, y habiéndose procedido con fecha 13-06-2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda, 1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal

la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertencientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertencientes al Cuerpo Nacional, al Pleno Corporativo se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. PEDRO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

SEGUNDO. Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

CUARTO. Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo».

Dada en Montizón, a 22 de Junio de 2.015.

EL ALCALDE.

Fdo. Valentín Merenciano García"

Examinada suficientemente la propuesta de la Alcaldía, por cinco votos a favor, de los miembros del Grupo del P.P., y tres abstenciones, de los miembros del Grupo del PSOE-A, se aprueba la misma en sus propios términos.

10 - DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN CONCEJALES

Se da cuenta de Resolución de la Alcaldía, del siguiente contenido:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de Junio de 2015, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO

PRIMERO. Delegar las áreas relativas a los servicios de **ASUNTOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, MUJER, JUVENTUD Y FESTEJOS:**

II. A la Concejala **DÑA. LIDIA CALERO RDRÍGUEZ**, en el anejo de Venta de los Santos.

III. A la Concejala **DÑA. MAGDALENA LLAMAS ORTEGA**, en el anejo de Aldeahermosa y núcleo de Montizón.

SEGUNDO.- Delegar las áreas relativas a los servicios de **PERSONAL, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y URBANISMO:**

IV. Al Concejala **D. FRANCISCO RODRÍGUEZ NEVADO**, en el anejo de Venta de los Santos.

V. Al Concejala **D. PEDRO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en el anejo de Aldeahermosa y en el núcleo de Montizón.

En todos los supuesto de delegaciones, las misma comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Valentín Merenciano García, en Montizón, a veintidós de Junio de 2015; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí
El Secretario

El Alcalde

Fdo. Benito Garzón Jiménez

Fdo. Valentín Merenciano García"

La Corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en MONTIZÓN, a las 21:30 del día 2 de Julio de 2015, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE	EL SECRETARIO
Fdo. Valentín Merenciano Cátedra	Fdo. Benito Garzón Jiménez

DILIGENCIA: La pongo yo para hacer constar, que el Acta del Pleno de fecha 2 de JULIO de 2015, ocupa 15 páginas del modelo autorizado por la Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación.

El Secretario